



RESOLUCIÓN N° 812 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) IPTA N° 07/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID N° 335.736.

Asunción, 11 de octubre de 2.017.-

VISTO:

La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, la Providencia N°279/2017 que remite el Dictamen N° 177/2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y, el Memorándum DC IPTA N° 225/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017 de la Dirección de Contrataciones del IPTA, conforme a los pedidos iniciales originados por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa del IPTA, según Memorándum DA N° 0686/2017 y el Memorándum DT 2017 del Departamento de Transporte IPTA, y;

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de Contrataciones del IPTA, remite a consideración del Señor Presidente del IPTA, el borrador del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 335.736.*

A los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la máxima autoridad institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que menciona que "la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 177/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017.

ES COPIA

Que, la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente



RESOLUCIÓN N° 012 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) IPTA N° 07/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID N° 335.736.

Que, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 10 de octubre de 2017, remite el expediente a la Secretaría General, con el parecer favorable, para elaborar la Resolución.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL IPTA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 335.736.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.